

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso **Ejecutivo por sumas de dinero [Principal]**
Rad. Nro. 1100131030**2420200035500**

Conforme a lo establecido en el artículo 74 del C.G.P., se reconoce a la abogada MARCELA ALEJANDRA GARCÍA CORREDOR para actuar como apoderada del demandado VICTOR MANUEL CARRILLO SEPULVEDA, en los términos y para los fines del poder conferido¹.

En consecuencia, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 301 *ejusdem*, téngase como notificado por conducta concluyente al señor VICTOR MANUEL CARRILLO SEPULVEDA de todas las providencias dictadas en este asunto, incluso la que admitió la demanda en su contra, a partir del presente proveído. Por secretaría remítase a la profesional reconocida dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de presente proveído, el link de acceso al expediente virtual, luego de lo cual comenzaran a computarse los términos que posee el demandado aludido (art. 91 C.G.P.).

Finalmente, el despacho se abstiene de resolver el recurso de reposición elevado por la apoderada aquí reconocida², toda vez que en el auto recurrido no se indicó que se tenía como notificado por conducta concluyente al demandado, sino que tal declaración se realiza en esta decisión.

En atención a lo solicitado,³ remítase el link de acceso al expediente a Sandra Lorena Ramírez Flórez, Procurador Judicial II.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
Juez
(2)

C.C.R.

¹ Doc. 078 cdno. 1

² Doc. 076 cdno. 1

³ Doc. 080 cdno. 1

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dc77ed07e0f66545363a37071b4f94884c05ff74a7cca624073c413aead9a54**

Documento generado en 22/01/2024 03:07:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>